



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.

Presidenta: Buenas tardes le solicito amablemente al Diputado Glafiro Salinas Mendiola, tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de esta Comisión.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se pasa lista de asistencia.

Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae, presente.

Diputado Glafiro Salinas Mendiola, el de la voz, presente.

Diputado Alejandro Etienne Llano, justifica su inasistencia.

Diputado Rafael González Benavides, presente.

Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez, presente.

Diputada María de Jesús Gurrola Arellano, presente.

Diputado Oscar Martín Ramos Salinas, justificó también.

Hay una asistencia de 5 Diputados integrantes de esta Comisión, Diputada Presidenta existe quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo de esta Comisión.

Presidenta: Gracias Diputado. Compañeros Legisladores, habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara abierta la misma, siendo las **dieciséis horas con veintiún minutos** de este día **21 de noviembre** del año 2017.

Presidenta: Solicito al Diputado Glafiro Salinas Mendiola, tenga a bien dar lectura y poner a consideración el Proyecto del Orden del Día.

Secretario: Con gusto compañera Presidenta. El Orden del Día es el siguiente **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración de Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo. **III.** Aprobación del Orden del Día. **IV.** Análisis y Acuerdos de los siguientes asuntos: **1.** Iniciativa de Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Victoria, solicita autorización para celebrar Convenio de vinculación con la Universidad Autónoma de Tamaulipas, con relación a la prestación del servicio de rastreo. **2.** Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA), además de crear las compañías estatales de Artes Plásticas,



Literatura, Danza, Teatro, Cine y Video, Fotografía y Música. **3.** Iniciativa de Decreto mediante el cual se deroga y adiciona un segundo párrafo al artículo 251 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas. **4.** Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman los artículos 124 y 132 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, el artículo 43 de la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas, el párrafo 1, del artículo 2 y el inciso a) del párrafo 1 del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas. **5.** Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona el Código Civil para el Estado de Tamaulipas y la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas. **6.** Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 180 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. **7.** Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 1º y se adicionan diversos artículos al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en materia de imagen institucional. **8.** Iniciativa de Decreto por el cual se adiciona una segunda parte al párrafo cuarto del artículo 3º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a fin de establecer el derecho de los alumnos que cursen su educación básica a recibir uniformes y útiles escolares gratuitos, según determine la Secretaría de Educación, conforme a los presupuestos que apruebe el Congreso del Estado a propuesta del Ejecutivo, y se deroga el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado. **9.** Iniciativa de Decreto, por el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, a fin de garantizar equidad en la competencia política y procurar igualdad en los resultados electorales. **10.** Del Ayuntamiento de Mier, Tamaulipas, solicitud de Intervención del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, para resolver conflicto de límites entre los municipios de Mier y Miguel Alemán, Tamaulipas. **11.** De Decreto mediante el cual se crea el Instituto de Matamoros de Bienes Inmuebles de Matamoros, Tamaulipas. **12.** Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 199 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, para establecer un orden de prelación en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, que sea respetuoso de ese principio en conexión con la forma de gobierno representativo, democrático y popular en la integración de los Ayuntamientos de los municipios. **13.** Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan los siguientes artículos 5, 55, 72 y 73 de la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas para que se mejoren los compromisos de políticas públicas para los jóvenes, asimismo, atender la problemática de carteras vencidas por los créditos educativos y actualizar su compromiso con la transparencia y acceso a la información. **14.** Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona los artículos 112 fracción VIII, 139 Bis y 140 fracciones XVI,



XVII de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas. **15.** Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona el artículo 22 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, en materia de Seguridad Pública con el propósito de que la Policía Estatal cuente con una Unidad de Apoyo o Bloque de Búsqueda con el propósito de contribuir a la recuperación, presentación y localización de personas desaparecidas, no localizada o víctimas de desapariciones forzosas en el Estado. **16.** Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma y adiciona el artículo 49 fracción LIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, con el propósito de establecer un Centro de Estudios Municipales para el análisis y aprovechamiento de energías renovables y no renovables. **17.** Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona los artículos 20, y 46 Bis de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, con el propósito de implementar plataformas de información con Datos Biométricos y el uso de la Firma Electrónica de los profesionales de la Salud. **18.** Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona los artículos 19 fracción III, 20 fracciones VII, VIII y 21 fracciones XI de la Ley Bibliotecas Públicas del Estado de Tamaulipas, con el propósito de implementar programas y acciones de apoyo para la promoción y uso de las bibliotecas, así mismo se exhorta se cumpla con los artículos 22, 23 y 24 de manera formal para la instalación del Consejo Consultivo de la red de Bibliotecas Públicas del Estado. **19.** Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona el artículo 8 fracción IX de la Ley de Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. Con el propósito de incluir programas de visitas aleatorias a las Cárceles Municipales y Estatales. **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la Reunión de Trabajo. Es cuanto, compañera Presidenta.

Presidenta: Gracias. Una vez concluido el Proyecto de Orden del Día, solicito a los integrantes de esta Comisión que quienes estén a favor del mismo se sirvan manifestarlo levantando su mano.

Compañeros, ha sido aprobado el orden del día, por unanimidad.

Presidenta: Compañeras Diputadas y Diputados, una vez el orden del día, me voy a permitir referir a los asuntos, como quedaron aprobados en el orden del día, para enseguida pasar a su participación si es que las hubiera y votación correspondiente.



Presidenta: Después de haber sido hechas de nuestro conocimiento, las acciones legislativas que forman parte del orden del día y derivado de que cada una de las mismas han sido analizadas, me permito resaltar que dichas iniciativas guardan coincidencia de manera especial. Toda vez que se ha detectado que las mismas, carecen de elementos que permitan a esta comisión emitir una opinión en sentido procedente, improcedente o bien, sin materia. En tal entendido, tengo a bien proponerles que emitamos dictámenes suspensivos con relación a cada una de ellas, hasta en tanto esta comisión se allegue de los elementos jurídicos necesarios, que nos permitan pronunciarnos mediante una opinión definitiva. En ese tenor y hasta en tanto se cuente con la información legal necesaria, referida anteriormente, considero viable emitir los dictámenes propuestos con antelación, con base en el artículo 95, párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. En tal virtud, de manera breve me permito darles a conocer las causas y motivos particulares de cada uno de ellos, plasmados en el cuadro comparativo que he solicitado se les entregue; ¿ya lo recibieron?. Y que puedan corroborar con los asuntos sujetos a análisis que se encuentran en el presente orden del día, a fin de que estas formen parte de las consideraciones de los respectivos dictámenes suspensivos. Aquí se los van a entregar en forma impresa para tenerlos ahorita, mientras voy dando lectura a cada uno de ellos. Asunto 1. Se carece de una manifestación por oficio de parte de la actual administración pública municipal del Ayuntamiento de Victoria, que ratifique la intención de dar seguimiento a la acción legislativa promovida por la administración anterior, la cual consideramos necesaria para encontrarnos en aptitud de continuar con el análisis de la iniciativa referida. Asunto 2. Se ha tenido a bien solicitar información oficial por parte del ITCA relacionada al planteamiento de la acción legislativa de referencia, a fin de conocer, de qué manera el instituto cuenta con un registro o padrón de artistas tamaulipecos. Toda vez que en la página oficial no se cuenta con la información respectiva. Aunado a lo anterior es de referir que el plan estatal de desarrollo 2016-2018 señala a la letra que: “el bienestar social también implica el desarrollo y la promoción de la cultura”. De acuerdo con datos del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, en el año 2016, la comunidad artística se integra mayormente por músicos y artistas escénicos y en menor medida por artistas en danza, fotografía, literatura y artes plásticas. De lo cual se deduce que una de las principales preocupaciones del Estado es darles la debida promoción a nuestros artistas. Para lo cual han de constar con registro o base de datos de los mismos. De los asuntos 3, 6, 9 y 12, a la fecha se carece de un ámbito temporal idóneo para resolver sobre los mismos, toda vez que el 9 de septiembre próximo



pasado, dio inicio el proceso electoral 2017-2018 en Tamaulipas. Con base en el artículo 204 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. Aunado a lo anterior el artículo 105, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que las leyes electorales federal y locales, deberán promulgarse y publicarse por lo menos 90 días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse y durante el mismo, no podrá haber modificaciones legales fundamentales. Por lo que se considera preciso esperar la conclusión de dicho proceso para continuar con el estudio y análisis correspondiente para la elaboración del dictamen final de dichos asuntos. Asunto 4. Actualmente no se tienen las bases legales suficientes para legislar al respecto, señalando que esta asignatura requiere de diferentes mecanismos legales para su debida resolución. Asunto 5. A la fecha no se cuenta con las bases legales necesarias para legislar en el tema, ya que dada la importancia y la problemática que guarda la situación actual, se requiere de diversas opiniones legales, que permitan desarrollar el tema, con pleno respeto a los derechos humanos. Asunto 7. Son los asuntos del orden del día, la numeración es con el orden del día. Asunto 7. A la fecha se carece de los elementos técnicos para reformar el ordenamiento en cuestión, toda vez que actualmente se encuentra en proceso un estudio de derecho comparado, así como un análisis de los objetivos específicos de la propuesta. Asunto 8. Con base en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Interna del Congreso, se ha solicitado información pertinente a la instancia correspondiente del poder Ejecutivo, sobre lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, ya que dichas disposiciones establecen lo concerniente a la atención a zonas prioritarias, así como la declaratoria de dichas regiones, municipios, localidades y áreas de atención prioritaria. En esa tesitura fue requerida la información necesaria para saber y conocer en qué fecha se hizo la última revisión de las regiones, municipios, localidades y área de atención prioritaria. Así como si ha existido alguna variación de las mismas y cuáles son los criterios que se toman en cuenta para garantizar lo previsto en el artículo 43, párrafo 2 de la ley aludida, información que aún está pendiente de recibir. Asunto 10. A la fecha se carece de una legislación local que regula el procedimiento a llevarse a cabo para emitir una resolución por parte de este Congreso, ante las diferencias que se produzcan entre municipios del Estado, en cuanto a límites territoriales. Además existe una iniciativa de ley en la materia, que se encuentra pendiente de dictaminar por parte de las comisiones competentes. Lo que hace necesario que este órgano parlamentario tenga que esperar a la resolución final de dicho asunto para proceder con el análisis respectivo de la solicitud que nos ocupa. Asunto 11. Está pendiente la ratificación por parte de la actual



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

administración municipal, lo cual resulta necesario para constatar si es de su interés la creación del citado instituto. Asunto 13. Con base en el artículo 41 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la presidencia de la Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud de este Congreso, envió oficio en fecha 18 de enero del año en curso al Doctor Héctor Escobar Salazar, a fin de solicitar su colaboración para conocer la información oficial relacionado al planteamiento de la acción legislativa de referencia, la cual corresponde al tema de los créditos educativos en lo relativo a la situación que guarda la cartera vencida del ITABEC; a manera de recuperar dichos créditos, información que a la fecha no ha sido recibida por parte de dicha dependencia. Asunto 14. A la fecha se carece de un minucioso estudio de derecho comparado, que permita apreciar la viabilidad de la iniciativa, toda vez que a la luz de otras legislaciones se requiere analizar si otros estados cuentan ya con una propuesta de este tipo en sus leyes de las Instituciones de Previsión y Seguridad Social del Estado, además de realizar un estudio financiero que permita determinar el impacto presupuestal que tendría el aprobar una reforma de este tipo, a la luz de las prioridades a que debe ceñirse el gasto público. Asunto 15. A la fecha se carece de certera de información acerca de las funciones específicas que habrá de realizar el órgano propuesto, además de que se tiene conocimiento que en la Procuraduría General de Justicia del Estado, existe un órgano que realiza búsquedas personales por lo que se estima necesario girar un oficio con base en el artículo 41 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso a la citada Procuraduría, para que allegue información a esta Comisión sobre las acciones que se llevan en la práctica en dicha dependencia y verificar si ya se cumple con el propósito superior de esta acción legislativa. Y así proceder al estudio y análisis correspondiente para la elaboración del dictamen final del presente asunto. Asunto 16. A la fecha se carece de certera información acerca del impacto presupuestal que tendría que llevar a cabo la creación de este Centro de Estudios Municipales, por lo que se estima conducente realizar un análisis más a fondo y detallado para poder allegarse de información segura acerca del gasto al erario público que conlleva materializar el propósito final de la iniciativa de mérito y así proceder al estudio y análisis correspondiente para la elaboración del dictamen final del presente asunto. Asunto 17. Se está a la espera de recibir información por parte de la Secretaría de Salud, a fin de saber si se cuenta o no con la implementación de la firma electrónica avanzada por parte de los profesionales de la salud dentro del expediente clínico electrónico, lo anterior tomando en cuenta que la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, prevé en su artículo 2 ter fracción IX que uno de los derechos generales de las y los



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

usuarios de servicios médicos, es el contar con un expediente clínico y a solicitar un resumen clínico al respecto dicho ordenamiento señala en su artículo 5 fracción XXIV que el referido expediente el repositorio de los datos del paciente en formato digital que se almacena e intercambia de manera segura y puede ser consultado por múltiples usuarios autorizados, contiene información retrospectiva, concurrente y prospectiva y su principal propósito es soportar de manera continua, eficiente, con calidad integral la atención y cuidados de salud. Cabe señalar que en tal entendido fue expedida la Ley del Expediente Clínico Electrónico en Tamaulipas, en la cual se establecen previsiones claras, cuya observancia y aplicación corresponde a la Secretaría de Salud del Estado, con base en el artículo 8 fracción XXV de la Ley de Salud local, en tal sentido ha sido solicitada la información antes referida a fin de conocer si dicho expediente ha sido implementado con todo lo previsto en el artículo 42 de la Ley del Expediente Clínico Electrónico antes mencionado. Asunto 18. Se está a la espera de información solicitada a las instancias correspondientes del Ejecutivo del Estado, señaladas en la Ley de Bibliotecas para el Estado de Tamaulipas, acerca de si se ha considerado el uso de tecnologías de información para el acceso a las bibliotecas en el Estado, asimismo, se impulsan programas educativos itinerantes en colonias populares y ejidos para el uso y aprovechamiento de la red de bibliotecas del Estado, por parte del ITCA, de igual modo si la coordinación estatal de bibliotecas a nivel estatal difunde los servicios bibliotecarios y actividades afines con acciones de promoción, difusión uso de biblioteca móvil itinerante y finalmente si actualmente se encuentra instalado el Consejo de la red Estatal de Bibliotecas Públicas. Asunto 19. A la fecha se carece de un minucioso estudio de derecho comparado, que permita apreciar la viabilidad de la iniciativa, toda vez que a la luz de otras legislaciones se requiere analizar si otros estados cuentan ya con una propuesta de este tipo en su Ley de Comisión de Derechos Humanos, además de realizar un estudio financiero que permita determinar el impacto presupuestal que tendría el aprobar una reforma de este tipo a la luz de las prioridades a las que debe ceñirse el gasto público. Compañeros en razón de los argumentos antes expuestos tengo a bien solicitarle su respaldo y apoyo decidido con relación a la propuesta respectiva, lo anterior para que los asuntos sean dictaminados de manera suspensiva. Es todo.

Presidenta: Una vez expuesto lo anterior, solicito al Secretario Diputado Glafiro Salinas Mendiola, tenga a bien preguntar a los miembros de esta Comisión si desean participar sobre los temas que nos ocupan.



Secretario: Con gusto compañera Presidenta, por instrucciones de la Presidencia se consulta si algún Diputado integrante de este órgano parlamentario desea hacer uso de la voz, yo.

Presidenta: Tiene la palabra Diputado, adelante.

Diputado Glafiro Salinas Mendiola. Muchas gracias, nada más quería preguntar a los compañeros que están aquí presentes, si estuvieron en la junta con relación al problema que tenemos en Ciudad Mier y Miguel Alemán, mi distrito y sé que las cosas están un tanto delicadas porque pues alguien fue y puso ahí un Presidente, puso ya los límites, cuando esto ya venía a discusión o de diálogo de tiempo atrás, mi pregunta es si ustedes tienen conocimiento acerca de este problema o no, para no entrar en el tema, nada ok gracias, gracias es todo.

Presidenta: Compañeros al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta que tuve a bien emitir respecto a los 19 expedientes, los que estén a favor sírvanse indicarlo levantando la mano.

Presidenta: Ha sido aprobada por **unanimidad**.

En tal virtud se instruye a los servicios parlamentarios de este Congreso, elabore los proyectos de dictámenes de los asuntos antes mencionados con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidenta: Ahora procederemos a desahogar el punto de asuntos de carácter general, alguien desea participar, muy bien.

Presidenta: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco la presencia de mis compañeras y compañeros Diputados de esta Comisión y me permito dar por concluida la misma, dándose por válidos los acuerdos tomados en esta reunión, siendo **las dieciséis horas con cuarenta y tres minutos** del día **21 de noviembre del presente año**. Muchas gracias.